INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA. "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA. "TAVA NDE AHO 'IVA"

RESOLUCION IM N° 055 / 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE N° 1 DEL LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06 / 2020. IDN° 388.356 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.

San Miguel, 18 de enero de 2021.

VISTO: El informe de Evaluación remitida por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Miguel, correspondiente a la oferta técnica Sobre 1, del llamado Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica y UOC, IDN° 388.356 y

CONSIDERANDO: Que, Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 dispone: ***Art. 103.- Selección basada en la calidad y el costo.***

b) La Evaluación de las Ofertas: *Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.*
Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.
Analizada el informe de evaluación técnica remitida por el Comité, se puede observar que se ha realizado la verificación de las documentaciones que compone la misma y que cumple con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, obteniendo la calificación requerida para proceder a la siguiente etapa, apertura de oferta económica.
El informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución y parte de la misma se transcribe a continuación:

Considerando el resultado del análisis efectuado a la Propuesta Técnica presentada por el único oferente el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y al puntaje asignado de 100 (cien puntos) a la Empresa CAMEN CONSULTORA INTEGRAL, RUC 80112582-0 con domicilio en la casa de la calle Eleuterio Cabrera c/ Juan E. Oleari, Barrio Universitario, de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, Paraguay, al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORÍA JURIDICA Y UOC, IDN° 388.356, la misma cumple con la calificación técnica solicitada, por lo que corresponde la apertura de la oferta económica, conforme a las disposiciones legales.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, *inc. b) Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas".***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR EL RESULTADO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA – SOBRE N° 1, DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORIA JURIDICA Y UOC IDN° 388.356 CONVOCADA POR LA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, según el siguiente detalle:

OFERENTE: CAMEN CONSULTORA INTEGRAL

MATRIZ DE EVALUACION TECNICA

Ítems	Puntos	Puntos Obtenidos
Formación Académica	Máx. 40 pts.	40
Experiencia del Consultor	Máx. 50 pts.	50
Propuesta Metodológica	Máx. 10 pts.	10
Total	100	100

Artículo 2°: El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Artículo 3°: FIJAR, el día jueves 21 de enero del 2021 a las 10:00 hs a.m., para la apertura del Sobre N° 2, Oferta Económica, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C.", sito en ruta 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, ciudad de San Miguel, Misiones.

Artículo 4°: COMUNICAR, al oferente, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELÁZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal